



---

**CÉDULA**

---

Siendo las 18:30 horas del día 14 de mayo de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, ELLO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN SM-JDC-105/2019** de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/054/2019**. --

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. --

---

**Héctor Larios Córdova**, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. --

---

**DOY FE.**

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019  
SG/054/2019

**Jorge Rocha Pérez**  
**Secretario General en funciones de**  
**Presidente del Comité Directivo**  
**Estatal del Partido Acción Nacional**  
**en el Estado de Zacatecas**  
**Presente**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

### RESULTANDOS

- I.** El 11 de octubre de 2018 mediante documento SG/382/2018, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete militantes que integrarán el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Zacatecas para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, a celebrarse el 09 de diciembre de 2018.
- II.** El 05 de noviembre de 2018, la Comisión Estatal Organizadora resolvió la procedencia de las planillas registradas, encabezadas por Leonel Gerardo Cordero Lerma, Noemí Berenice Luna Ayala y Arturo Rodríguez Rivera.
- III.** El 09 de diciembre de 2018 se llevó a cabo la jornada electoral en el estado de Zacatecas en la que luego de computarse los resultados de la primera ronda de votación se configuro lo señalado por el artículo 2, inciso c), del artículo 72 de los Estatutos Generales del partido, esto es: *“Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría mencionada, resultará electa la que logre una*



mayoría de 33% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la planilla que le siga en votos válidos emitidos."

- IV. De conformidad con lo señalado en el RESULTANDO II, que antecede, se procedió al recuento de la segunda vuelta de votación en la que participaron las planillas con los dos porcentajes más altos de votación, obteniéndose los siguientes resultados:

CANDIDATOS	VOTOS	PORCENTAJE
Noemí Berenice Luna Ayala	1,167	53.41%
Arturo Rodríguez Rivera	1,018	46.59%
<b>Votos Validos</b>	<b>2,185</b>	<b>100.0%</b>

- V. En contra de la validez de la elección, se presentó un juicio de inconformidad que fue radicado por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el expediente CJ/JIN/316/2018, cuya resolución confirmó la validez de dicha elección.
- VI. En contra de la determinación de la Comisión de Justicia, se presentó un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, radicado en el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en el expediente TRIJEZ-JDC-001/2019, mismo que, al ser resuelto, confirmó la validez de la elección de mérito.
- VII. En contra de la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se ingresó Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, mismo que la Sala Regional correspondiente a la II Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, radicó en el expediente SM-JDC-105/2019, cuya resolución de fecha 09 de mayo de 2019, modificó la resolución dictada por el Tribunal de Justicia Electoral de Zacatecas, dejó sin efectos una parte del cómputo estatal y ordenó la realización de un recuento para los centros de votación de Benito Juárez, Cañitas de Felipe Pescador, Fresnillo, Jalpa, Valparaíso, Juan Aldama, Miguel Auza, Monte Escobedo, Calera, Chalchuhuites, Genaro Codina, Ojocaliente, Santa María de la Paz, Teúl de González, Villa García, Zacatecas, Sombrerete y Sain Alto.



- VIII.** En cumplimiento de esta sentencia, el 13 de mayo de 2019 se llevó a cabo, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Zacatecas, el recuento de la votación ordenado por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, obteniéndose los siguientes resultados de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal de Zacatecas para el periodo 2018 – 2021:

CANDIDATOS	VOTOS	PORCENTAJE
Noemí Berenice Luna Ayala	1,111	51.65%
Arturo Rodríguez Rivera	1,040	48.35%
<b>Votos Validos</b>	<b>2,151</b>	<b>100.00%</b>

- IX.** Habiéndose agotado el recuento mandatado, habida cuenta de los efectos de la multimencionada sentencia SM-JDC-105/2019 emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resulta procedente la ratificación de los resultados de la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Zacatecas.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

**SEGUNDA.-** El Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal de Zacatecas, tal como lo establece el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, citados a continuación:



**“Artículo 73**

(...)

3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

**“Artículo 71**

(...)

Artículo 71. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.

**TERCERA.-** Siendo que la Jornada Electoral en el estado de Zacatecas, celebrada el 09 de diciembre de 2018 se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y habiendo cumplimentado los extremos mandatados por la resolución recaída al expediente identificado como SM-JDC-105/2019, dictada por la Sala Regional correspondiente a la II circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la ratificación resulta procedente habida cuenta que los medios de impugnación intrapartidarios fueron agotados en los momentos oportunos sin que resulte procedente retrotraer la cadena impugnativa. Por ello es que a efecto de dotar de certeza el proceso de renovación del Comité Directivo Estatal en zacatecas, resulta imperativo realizar la confirmación de validez de los resultados del proceso electoral y, por tanto, dar inicio al periodo del nuevo Comité Directivo Estatal.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

**PROVIDENCIAS**

**PRIMERA.** En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Monterrey, en la sentencia recaída al expediente SM-JDC-105/2019 y con fundamento en el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos de Acción Nacional y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción



Nacional, se ratifica la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal en Zacatecas, para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Noemí Berenice Luna Ayala	Presidenta
Joel Arce Pantoja	Secretario General

#### Integrantes del Comité Directivo Estatal

Mujeres	Hombres
Araceli Carlos Arguelles	José Carmen Anceno Rivas
Rocío Martínez Rodríguez	Javier Alejandro Figueroa Sánchez
María de Jesús Ortiz Robles	Manuel de Jesús García Lara
	Mario Cervantes González

**SEGUNDA.** Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Comité Directivo Estatal de Zacatecas, haciéndose extensiva la providencia primera al Comité Directivo Estatal y a los órganos directivos municipales de la entidad, instruyéndose para que se publique en los estrados respectivos.

El Comité Directivo Estatal de Zacatecas entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

**TERCERA.** Notifíquese a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para dar cumplimiento a la sentencia SM-JDC-105/2019.

**CUARTA.** Se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos del Partido Acción Nacional.



**PARTIDO  
ACCION  
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL